LEY N° 3770 LEY DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2007

EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Se declara de prioridad departamental el asfaltado del tramo carretero Patacamaya ? Huari Belén, ubicado en las Provincias Aroma y Gualberto Villarroel del Departamento de La Paz y su incorporación a la Red Departamental.

Artículo 2. La Prefectura del Departamento de La Paz, deberá responsabilizarse de la elaboración del Proyecto a diseño final y de la ejecución de las obras, gestionando los recursos financieros necesarios para las mismas.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil siete años.

Fdo. José Villavicencio Amuruz, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodríguez Calvo, Tito Carrazana Baldiviezo, Filemón Aruni Gonzáles, Orlando P. Miranda Valverde.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de noviembre de dos mil siete años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.